



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, del Consejero, por la que se nombra al Tribunal Único que ha de valorar los méritos de la fase de concurso de las pruebas selectivas, convocadas por Órdenes de 22 de diciembre de 2006 para cubrir vacantes pertenecientes a los Grupos de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008061051)

Por Órdenes de 22 de diciembre de 2006, se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes a los Grupos de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre).

En la Base Quinta de las mismas, se establece que para la valoración de los méritos de la fase de concurso se constituirá un Tribunal Único cuyo nombramiento se realizará por el Consejero de Administración Pública y Hacienda, debiéndose publicar en el Diario Oficial de Extremadura con anterioridad al comienzo de los trabajos de valoración de los méritos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto anteriormente, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal,

D I S P O N E :

Primero. Nombrar al Tribunal Único encargado de valorar los méritos de la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes a los distintos Grupos de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según figura en Anexo adjunto.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de abril de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



A N E X O

TITULARES

PRESIDENTE

D. José Jesús Fornieles Ten.

VOCALES

D.^a Pilar Calleja García.

D. Nemesio J. García Montero.

D. José M. Ángel Margallo.

SECRETARIA

D.^a Antonia Polo Gómez.

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Roberto Carballo Vinagre.

VOCALES

D.^a Esperanza Fernández Aguirre.

D. José A. Narváez Bermejo.

D.^a Lourdes Mamajón Gallado.

SECRETARIA

D.^a Granada Jiménez Primo.

• • •